



## **CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA DEL INSTITUTO DE CIENCIAS APLICADAS Y TECNOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO**

### **PREÁMBULO**

El Código de Ética de la Universidad Nacional Autónoma de México, aprobado por el Consejo Universitario en su sesión del 1° de julio de 2015 y publicado en *Gaceta UNAM* el 30 de julio del mismo año, establece los principios y valores que deben guiar la conducta de las y los universitarios, así como de quienes realizan alguna actividad en la Institución, como son: convivencia pacífica y respeto a la diversidad cultural, étnica y personal; igualdad; libertad de pensamiento y expresión; respeto y tolerancia; laicidad en las actividades universitarias; integridad y honestidad académica; reconocimiento y protección de la autoría intelectual; responsabilidad social y ambiental en el quehacer universitario; objetividad, honestidad e imparcialidad en las evaluaciones académicas; cuidado, uso honesto y responsable del patrimonio universitario; transparencia en el uso de la información y de los recursos públicos de la Universidad y, privacidad y protección de la información personal.

Tomando como base los valores y principios universitarios establecidos en el Código de Ética en la UNAM, aprobado el 1 de julio de 2015 y publicado en *Gaceta UNAM* el 30 de julio de 2015, se establece el Código de Ética y Conducta del Instituto de Ciencias Aplicadas y Tecnología (ICAT), cuyo propósito es exponer en un solo documento, las normas mínimas que orienten el bien actuar de la comunidad del ICAT y las condiciones de convivencia que deban prevalecer para cumplir las demandas y expectativas de la sociedad.

En razón de todo lo anterior y para alcanzar sus fines esenciales, las y los integrantes del ICAT deben, en el desarrollo de sus actividades, cumplir con las normas de ética y conducta fundamentales siguientes:

**Convivencia pacífica y respeto a la diversidad cultural, étnica y personal**

En el ICAT no tienen cabida las expresiones discriminatorias o que hagan una apología de la violencia o de la intolerancia, ni actos impositivos que impidan o contravengan los propósitos inherentes a la vida universitaria. Es deber y responsabilidad de todos mantener relaciones pacíficas, procurar el diálogo equitativo y respetuoso como un mecanismo para superar los diferendos y evitar el ejercicio de cualquier tipo de violencia.

## **Igualdad**

Para desarrollarse en igualdad de derechos en el ICAT, nadie puede ser discriminado por su origen nacional o étnico, sus opiniones, género, orientación o preferencia sexual, religión, edad, estado civil, condición social, laboral o de salud, discapacidades o cualquier otro motivo que atente contra la dignidad humana. Las y los integrantes del ICAT, deben desarrollar sus actividades sin preferencias o privilegios indebidos a organización o persona alguna, deben tomar decisiones y ejercer sus funciones de manera objetiva, sin prejuicios personales y sin permitir la influencia indebida de otras personas.

## **Respeto y tolerancia**

El respeto es un principio fundamental para la convivencia y requiere el reconocimiento de la diversidad, el respeto de las diferencias e impone la obligación de comprender el contexto de pluralidad en el que vivimos y la responsabilidad de aceptar la relatividad de las propias convicciones, prácticas e ideas.

## **Libertad de pensamiento y de expresión**

Todas(os) las y los integrantes de la comunidad del ICAT tienen el derecho de pensar libremente y de expresarse respetando los derechos de terceros. Al mismo tiempo, se comprometen a que en caso de ser necesario, dirimir las diferencias de opinión y de pensamiento por medio del diálogo y del consenso argumentado.

## **Laicidad en las actividades universitarias**

Es obligación de todas(os) las y los integrantes del ICAT proteger y conservar la laicidad que es un principio irrenunciable de la UNAM.

## **Integridad y honestidad académica**

Todas(os) las y los miembros de la comunidad académica del ICAT deben apegarse en todas sus actividades al rigor académico en la búsqueda, ejercicio, construcción y transmisión del conocimiento, así como ser honestos sobre el origen y las fuentes de la información que empleen, generen o difundan. La integridad y la honestidad académica implican:

- Citar las fuentes de ideas, textos, imágenes, gráficos u obras artísticas que se empleen en el trabajo universitario, y no sustraer o tomar la información generada por otros o por sí mismo sin señalar la cita correspondiente u obtener su consentimiento y acuerdo. En su caso, la utilización de herramientas de inteligencia artificial generativa deberá hacerse explícita y con apego a la normatividad vigente.
- No falsificar, alterar, manipular, fabricar, inventar o fingir la autenticidad de datos, resultados, imágenes o información en los trabajos académicos, proyectos de investigación, exámenes, ensayos, informes, reportes, tesis, audiencias, procedimientos de orden disciplinario o en cualquier documento inherente a la vida académica universitaria.

### **Reconocimiento y protección de la autoría intelectual**

El reconocimiento de la autoría intelectual, debe realizarse en todas las evaluaciones académicas o laborales de la Universidad, así como en el otorgamiento de premios, distinciones y nombramientos honoríficos. Por ende, la UNAM debe salvaguardar la autoría intelectual de todo tipo de obras e invenciones que se desarrollen individual o colectivamente por las y los miembros de la comunidad universitaria. Las y los integrantes del ICAT deben, por tanto, promover su registro para el reconocimiento de la autoría intelectual y actuar contra toda persona o institución que haga uso indebido de las mismas. La titularidad de la propiedad intelectual de las creaciones e invenciones que se generen en la Universidad le pertenecen a la misma. La Universidad promoverá su registro tomando en cuenta la responsabilidad social que le corresponde y salvaguardando los derechos de todos los actores involucrados.

### **Responsabilidad social y ambiental en el quehacer universitario**

Toda actividad docente, de investigación, de difusión de la cultura y de extensión de la comunidad del ICAT debe ser social y ambientalmente responsable.

La comunidad del ICAT debe observar los principios y estándares universitarios, nacionales e internacionales, plasmados en la reglamentación vigente, que aplica en materia de manejo y desecho de materiales químicos, biológicos y radioactivos. En su caso, debe observarse la reglamentación con relación a experimentación en humanos, incluyendo protocolos y cartas de consentimiento informado por parte de las y los participantes. También, debe observarse la reglamentación vigente en seguridad e higiene en todos los espacios del ICAT, incluyendo los laboratorios, talleres, oficinas y espacios comunes.

### **Objetividad, honestidad e imparcialidad en las evaluaciones académicas**

Las y los miembros de la comunidad del ICAT que participen en procesos de evaluación académica se comprometen a conducirse con objetividad, honestidad e imparcialidad y a declarar si tienen conflicto de interés, en cuyo caso deben renunciar o abstenerse de participar en un proceso académico o disciplinario. Por

su parte, las y los universitarios que se sometan a las diversas instancias de evaluación deben conducirse con absoluto apego a la veracidad en cuanto a la documentación y la información que proporcionan para sustentar su participación en dichos procesos.

### **Cuidado, uso honesto y responsable del patrimonio universitario**

Las y los integrantes del ICAT tienen la responsabilidad de cuidar el patrimonio material e intangible de la UNAM y de brindarle un uso adecuado. Del mismo modo, todas(os) las y los integrantes de la comunidad deben proteger y preservar el patrimonio natural, ambiente, flora y fauna de los espacios, reservas naturales y recintos universitarios, así como el patrimonio artístico, monumentos, murales, esculturas y toda obra de arte público que constituye parte del entorno del ICAT.

### **Transparencia en el uso de la información y de los recursos públicos de la Universidad**

Las y los miembros de la comunidad del ICAT que tengan responsabilidades institucionales o académicas en el manejo y administración de bienes, información o recursos de la Universidad deben actuar de manera transparente y observar el principio de máxima publicidad. La reserva o confidencialidad de una información específica sólo procede en los supuestos contemplados por la Constitución General y las leyes federales aplicables, cuando se trate del manejo y uso de datos personales y, dada la naturaleza de las investigaciones realizadas mediante convenio, cuando la Universidad así lo haya acordado.

### **Privacidad y protección de la información personal**

Las y los integrantes del ICAT se comprometen a respetar los datos personales, la información personal de las y los miembros del ICAT y la vida privada de las personas.

*Elaborado por el Comité de Ética del ICAT, Presidente: Dr. Neil C. Bruce, Secretaria Técnica: Dra. Citlali Sánchez Aké, Vocales: Dr. Miguel Ángel Bañuelos Saucedo, M. en C. Luis Ochoa Toledo y Dra. Leticia Vega Alvarado y, turnado al Consejo Interno del ICAT para su aprobación el lunes 29 de abril de 2024.*

*Aprobado por el Consejo Interno del ICAT, en su sesión extraordinaria del 26 de junio de 2024.*